



ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Cali a los once (11) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) siendo las 7 p.m. nosotros los abajo firmantes, vecinos de Cali, identificados en la

forma que aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nuestro propio nombre, instalados en JUNTA DE FUNDADORES, hemos acordado lo siguiente:

1o. Declarar constituida en esta fecha una entidad que se denominará CLUB DE AUTOS ANTIGUOS Y CLASICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO "CLASICOS" con domicilio en el Municipio de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, la cual queda formada inicialmente por los asociados que firman la presente Acta.

2o. Aprobar los estatutos que en pliego separado se acompañan como la norma que ha de regir las actividades de la Institución.

3o. Declarar que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y previas las votaciones correspondientes, hemos elegido para integrar la Junta Directiva a las siguientes personas:

Presidente : Dr. Alfonso Matallana Trujillo

Vicepresidente: Dr. Carlos E. Silva

Tesorero : Sr. Felipe Torres

Fiscal : Sr. Floubert Brand

Secretario : Sr. Gustavo E. Andrade

Vocales : Sr. Gonzalo Durán

Sr. Alfonso Guzmán

Sr. Isaac Kertznus

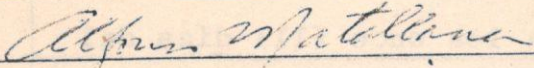
Sr. Jaime Mojica

Sr. Juan F. Torres S.


4o. Conferir al Presidente de la Junta Directiva los más amplios poderes para que gestione el reconocimiento de la Personería Jurídica para la entidad, ante la Gobernación del Departamento.

No siendo otro el objeto de la presente, firmamos la presente Acta, hoy once (11) de Agosto de 1973 en el Municipio de Cali, Departamento -

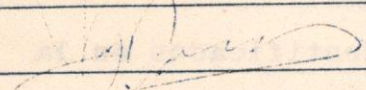
mento del Valle del Cauca, República de Colombia.


Dr. Alfonso Matallana Trujillo

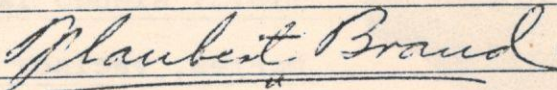
CC.#6.075.744 de Cali


Dr. Carlos E. Silva

CC.#14.434.544 de Cali

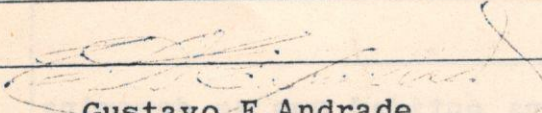

Juan Felipe Torres

CE.# 11 9994 Cali



Floubert Brand

Floubert Brand


CC.# 2.443.739 de Cali


Gustavo E. Andrade

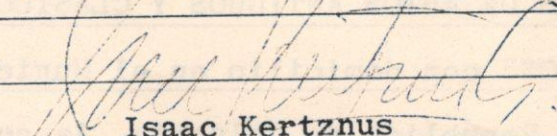
CC.# 2.425.451 de Cali


Gonzalo Durán

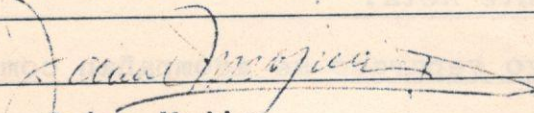
CC. # 2.454.831 de Cali


Alfonso Guzmán

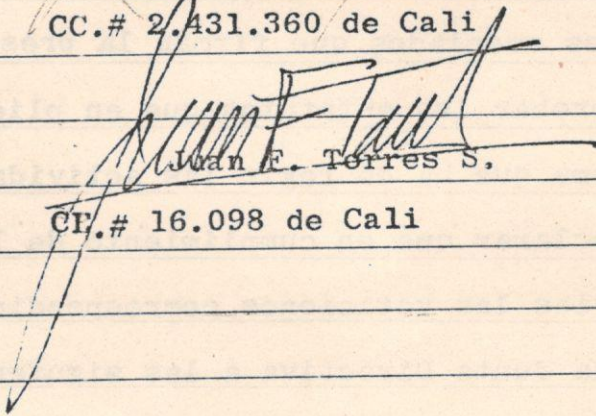
CC.# 364.111 de Cali


Isaac Kertzus

CC.# 2.431.360 de Cali


Jaime Mojica

CC.#2.445.694 de Cali


Juan E. Torres S.

CP.# 16.098 de Cali



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

SECCION DE NEGOCIOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS

RESOLUCION No. 3522

CALI, 24 DE JUNIO DE 1.973.

Per la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de la facultad conferida por el Decreto Nacional No. 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO:

a).- Que el DR. ALFONSO MATA LLANA TRUJILLO, en su condición de presidente, y como tal representante legal de la entidad denominada "CLUB DE AUTOS ANTIGUOS Y CLASICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO "CLASICOS", con domicilio en Cali, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de la Personería Jurídica.

b).- Que con la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Acta de fundación de la entidad, Acta sobre elección de dignatarios, los Estatutos que la regirán y las tres Actas aprobatorias de los mismos.

c).- Que del estudio hecho a la documentación anterior se sacó en conclusión que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo en los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros: Fomentar y estimular la preservación, reconstrucción y mantenimiento de los vehículos antiguos y clásicos.

d).- Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas en el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro I.º del Código Civil y Decretos Nacionales números 1.326 de 1.922, y 1.510 de 1.944.

e).- Que por las razones expuestas anteriormente, precede habilitar a la entidad de que se trata reconociéndole la Personería Jurídica solicitada.

RESUELVE:

1.º.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "CLUB AUTOS ANTIGUOS Y CLASICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO "CLASICOS", con domicilio en Cali.

2.º.- Que el presidente DR. ALFONSO MATA LLANA TRUJILLO, quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la entidad, queda inscrito en los libros que para efecto se lleven en la Sección Jurídica-Departamento Ad-

administrativa de la Secretaría de Justicia y Negocios Genrales del Depto, y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

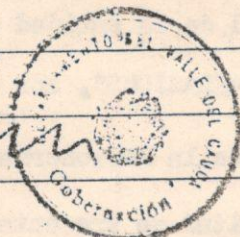
3o.- La presente Resolución debe publicarse en la "Gaceta Oficial del Departamento", y de acuerdo con el Artículo 4o. del Decreto Nacional número 1.326 de 1.922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali, a los 24 días del mes de Septiembre de mil -
novecientos setenta y tres (1.973).-


MARINO RENJIFO SALCEDO

Gobernador.




ARMANDO MOSQUERA TORRES

Secretario de Justicia.


LUZ ALBA ESCOVAR GIRALDO

Jefe. Depto. Jurídico.